Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0594-2024-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-027679,** de fecha 23 de abril de 2024, que contiene el Oficio Nº 030-2024-UTD-SG-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, de esta Casa Superior de Estudios, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre **"REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MI ENCARGATURA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO";** Informe N° 226-2024-URP-ORRHH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe Técnico N° 0181-2024-URLC/ORRHH, suscrito por Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Oficio N° 00428-2024-ORRHH-UNJFSC, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Técnico N° 095-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N° 0607-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado Nº 07480-2024-R-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y*

es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, con Resolución Rectoral Nª 0174-2023-UNJFSC, de fecha 09 de marzo del 2023, se dispuso: *"(...)* ***Artículo 1° "ENCARGAR****, las funciones como Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, al Servidor Administrativo Contratado CAS, Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, con DNI N° 72498487, a partir del 10 de marzo de 2023, (...)";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1288-2023-CU-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2023, se dispuso: *" (...)* ***Artículo 2° DECLARAR GANADORES****, del Proceso de Contratación de Personal Administrativo por Planilla 01 en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.* ***Artículo 3°- APROBAR****, el Contrato por Servicio Personales, a partir del 06 de diciembre de 2023, al 31 de diciembre de 2023, suscrito por la universidad y el Personal que se encuentra inmerso en el listado, que en anexo y por separado forma parte integrante de la resolución, (...)"; r*

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0001-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2024, Ratificada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0005-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de enero de 2024, se dispuso*: "(...) Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0001-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2024, que en sus Artículos 1° y 2° y 3° resuelven lo siguiente: Artículo 1° Autorizar y aprobar, la Renovación de Contrato del Personal Administrativo por Servicio Personales (Planilla-Partida 01), a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024 de los servidores administrativos, (...)".* Encontrándose inmerso dentro del citado acto administrativo el Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante sistema de trámite, el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, manifiesta al Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que: *"(...) la regularización y actualización de mi situación como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, encargado con Resolución Rectoral Nº 0174-2023-UNJFSC. (...) en mi condición de Servidor Administrativo Contratado-CAS; (...) Siendo así, hago de conocimiento que con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario 0001-2024-P-CU-UNJFSC, he sido acreditado con un contrato bajo la Ley Nº 276. En virtud de este nuevo contrato laboral, solicito respetuosamente que se proceda a la regularización y actualización de mi función como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, (...)".*

Que, al respecto mediante Oficio N° 0201-2024-SG-UNJFSC, el Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, hace de conocimiento al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, indicando que*: "(...) para hacer de su conocimiento lo*

solicitado por el Servidor Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, y a la vez solicito disponga a quien corresponde la designación en el extremo de su condición actual, (...)".

Que, con Informe N° 226-2024-URP-ORRHH, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que: *"(...) en atención al expediente de la Referencia y al Proveído Nº 1095-2024-URLC/ORRHH, informo lo siguiente:*

NIVEL REMUNERATIVO DE LA JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.

Que, según la Resolución Rectoral Nº 0482-2014-UNJFSC, la cual aprueba Actualizar el cuadro de cargos administrativos y su equivalencia funcional y; la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario Nº 005-2018-P-CU-UNJFSC, que aprueba con cargo a dar cuanta al Consejo Universitario el CUADRO DE ASIGNACION DEL PERSONAL 2018 (CAP), la equivalencia funcional es la siguiente:

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	***NIVEL REMUNERATIVO***	***EQUIVALENCIA FUNCIONAL***
Director de Sistema Administrativo I (Jefe de la Unidad)	*D3-05-295-1*	*F3*

Que, al respecto con Informe Técnico N° 0181-2024-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: *"(...) En consecuencia, si bien el servidor SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, en su condición de CAS fue designado para realizar las funciones como Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, a partir del 10 de marzo del 2023, según Resolución Rectoral N°0174-2023-UNJFSC, resulta necesario que al contar con un contrato bajo el D.L 276, su remuneración sea la equivalente a la de un servidor F-3. Por último, corresponde que la Entidad mediante un acto administrativo emitido por el Titular, disponga en VIAS DE REGULARIACIÓN la designación del servidor SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA en el puesto de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, bajo el D.L 276, a partir del 06 de diciembre del 2023., opinando: RECOMENDAR que la Entidad mediante un acto administrativo emitido por el Titular, disponga en VIAS DE REGULARIACIÓN la designación del servidor SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA en el puesto de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, en su condición de servidor contratado del D.L 276, a partir del 06 de diciembre del 2023,".*

Que, siendo esto así la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 00428-2024-ORRHH-UNJFSC, de fecha 21 de mayo de 2024, informa que: *"(...) El artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. (...) De acuerdo a lo informado mediante el Informe Escalafonario Nº0206-2024-URE/ORR.HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, el servidor SERGIO MARTIN QUINTANA*

RUEDA, personal nombrado del D.L Nº276, en el Grupo Técnico "STF", cuenta con el Título Profesional de Licenciado en Administración, iniciándose en la Administración Pública de la Universidad, en el año 2017 bajo la modalidad CAS, laborando en la Unidad de Trámite Documentario, con más de 04 años de experiencia general, con más de 02 años en la materia, con experiencia de más de 01 año en cargos de responsabilidad en la Unidad de Trámite Documentario. Por tanto: 1. Es factible la atención de la propuesta presentada por el Secretaría General, con la finalidad de ENCARGAR LAS FUNCIONES como Director de Sistema Administrativo I – Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, a favor del servidor Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, identificado con DNI Nº72498487, con eficacia a partir del 06 de diciembre de 2023, (...)".

Que, con Informe Técnico N° 095-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; el Jefe del Área de Racionalización, indica que *"(...) Que, en esa línea de ideas concordante al citado Manual de Desplazamiento de Personal se ha previsto dos tipos de encargo:* ***a) Encargo de puesto****: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* ***b) Encargo de funciones****: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servici o. Que, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto. Que, así mismo es importante señalar que en caso el encargo supere los treinta (30) días, el servidor de carrera encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial. Esta bonificación diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53º del Decreto Legislativo Nº 276., (...) opinando Primero. - La propuesta realizada por el SECRETARIO GENERAL, es VIABLE de ser ATENDIDO con la finalidad de ENCARGAR LAS FUNCIONES como Director de Sistema Administrativo I al servidor administrativo L.C. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, Técnico Administrativo NIVEL "F" del D.L. Nº276, salvaguardando el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Segundo. - Para efectos remunerativos pasados los 30 días se le asignara la equivalencia funcional de F3, al sustento de la Resolución Rectoral N° 0482-2014-UNJFSC, resolución que actualiza los cuadros administrativos y su equivalencia funcional, así mismo precisamos que al término del encargo la servidor administrativo deberá volver a su cargo de origen percibiendo la remuneración y beneficios que le corresponda, esta área SUGIERE emitir el acto resolutivo institucional para su cumplimiento y ejecución. Tercero. - Previamente, se debe dar por concluida la designación anterior, para encargar lo señalado en el punto 1 del presente, (...)".*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0607-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 19 de junio de 2024, en síntesis y concreto ha opinado "***PRIMERO****: Se sugiere declarar VIABLE lo Regularización y Actualización de Encargatura al servidor SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA como Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, (...)* ***SEGUNDO:*** *Los*

alcances de la encargatura deben RESPETAR LA LINEA establecido en el Oficio N° 00428-2024-ORRHH-UNJFSC, el INFORME TECNICO N° 095-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC y el presente Informe Legal, (...)"

Que, al traslado, el Director General de Administración, con proveído N° 6834-2024-II-DGA-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024, informa que: *"En conformidad de los informes técnicos y legales adjuntos, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo por regularización de la encargatura como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario".*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".*

Que, el Titular de la entidad mediante Decreto de Rectorado Nº 07480-2024-R-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024, deriva los actuados a Secretaría General mencionando que: *"Visto a y conforme el Oficio N° 00428-2024-ORRHH, Informe Técnico N° 095-2024-AR-URyP-OPP-UNJFSCe Informe N° 0607-2024-OAJ-UNJFSC, conformidad del Director General de Administración, los mismos que se encuentran contenidos en el presente expediente, se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral de Encargatura de funciones como Director del Sistema Administrativo I, Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, al Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA".*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR CONCLUIDO,** a partir del 05 de diciembre del 2023, la **ENCARGATURA**, de las funciones como Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, al Servidor Administrativo Contratado CAS, Lic. **SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°. - **TENER POR ENCARGADO,** las funciones a partir del 06 de diciembre del 2023, como **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I-** Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, Nivel Remunerativo F-3, al servidor Administrativo Contratado bajo el Régimen D.L 276, al Lic. **SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA**, identificado con DNI Nº 72498487, de conformidad con los

fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR,** el presente acto administrativo al Lic. **SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA,** para su conocimiento.

Artículo 4º.- **ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 5°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION RECTORADO HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN SECRETARÍA GENERAL HUACHO

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/smr.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION RECTORAL N ° 0594-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Julio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: *22*

RECTORADO
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
QUINTANA RUEDA, SERGIO MARTIN
ARCHIVO
- / STD2445